



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de junio del 2002
No. 112

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza a los señores Felix y Felipa Salinas Becerril, cambio de uso del suelo, en un predio ubicado en la calle Mariano Abasolo sin número, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1000-A1, 999-A1, 1857, 1858, 668-B1, 1859, 663-B1, 997-A1, 2020, 1085-A1, 1005-A1, 2031, 664-B1, 1125-A1, 2136, 1159-A1, 2127, 2134, 2129, 1856, 1151-A1, 2128, 2062, 1156-A1, 957-A1, 1983, 1068-A1, 2110, 2106, 740-B1, 733-B1, 738-B1, 739-B1, 1088-A1, 2022, 1091-A1, 1099-A1, 2114, 732-B1, 1093-A1, 1098-A1, 1094-A1, 734-B1, 735-B1, 736-B1, 737-B1, 2163, 2145, 2142, 1763, 665-B1 y 1106-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2064, 2076, 2069, 2066, 1122-A1, 2043, 2044, 2036, 1107-A1, 1112-A1, 1103-A1, 1075-A1, 2047 y 1108-A1.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULOS 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 6000) de fecha veintidós de mayo del año dos mil uno, los señores Felix y Felipa Salinas Becerril, solicitaron al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo para el predio con superficie de 464.50 metros cuadrados, ubicado en la calle Mariano Abasolo sin número, San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Estado de México.
- Que mediante oficio 20611A/1736/01 de fecha cinco de julio del año dos mil uno, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de uso del suelo solicitado.
- Que con fecha seis de mayo del año dos mil dos, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 2148).

- Que se acreditó la propiedad del predio a favor de los señores Felix y Felipa Salinas Becerril, mediante Escritura Pública número 3,119 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, tirada ante la fe del Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 50-382, Volumen 172 fojas 14, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.
- Que el predio en cita cuenta con una superficie de 398.19 metros cuadrados, según se acredita con el levantamiento topográfico emitido por la Subdirección de Catastro del Honorable Ayuntamiento de Metepec.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Metepec, clasifica al referido predio como Habitacional de Muy Baja Densidad (H1), donde no se permite el uso solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispuso que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señaló que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud al cambio de uso del suelo es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Metepec, mediante oficio número HAM/P/034/02 de fecha primero de febrero del año dos mil dos, emite su opinión favorable para el cambio de uso del suelo en términos del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, expedido por el Presidente Municipal Constitucional.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU/FR-223/02 de fecha primero de marzo del año dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano en Toluca-Ixtapan de la Sal de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial, según oficio número 21101/2519/2001 de fecha once de octubre del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que la actividad a que se refiere el presente asunto no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni de autorización en la materia, conforme al Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios contenido en el Apéndice del Registro Estatal de Trámites Empresariales, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintiséis de octubre del año dos mil.
- Que cuenta con la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, según se acredita mediante oficio APAS/DG/480/2001 de fecha veintiséis de julio del año dos mil uno, emitido por la Dirección General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec.
- Considerando la fecha de la solicitud de opinión preliminar para el cambio de uso del suelo y la de los dictámenes emitidos, el asunto que nos ocupa se inició durante la vigencia de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, abrogada por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que puede afirmarse que este asunto se encuentra en trámite, acordando procedente continuar el mismo en los términos y formalidades de la citada ley, conforme a lo previsto en el artículo octavo transitorio del Código Administrativo del Estado de México.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Metepec, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza los señores Felix y Felipa ambos de apellidos Salinas Becerril, el cambio de uso del suelo para el establecimiento de 2 locales comercial en 54.00 metros cuadrados, para el predio con superficie total de 398.19 metros cuadrados, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 2, poblado de San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Estado de México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente las autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de uso del suelo que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano número EIU/FR-223/02 de fecha primero de marzo del año dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Toluca-Ixtapan de la Sal de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; al Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial número 21101/2519/2001 de fecha once de octubre del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; ambas dependencias del Gobierno del Estado de México; así como a la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje APAS/DG/480/2001 de fecha veintiséis de julio del año dos mil uno, expedido por la Dirección General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Metepec, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "C", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil dos, dictado en el expediente número 953/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por CARLOS ALBERTO GODOY PONCE, en contra de ERIKA ANALILIA GODOY GARCIA LAZZARD, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplazara por medio de edictos a la señora ERIKA ANALILIA GODOY GARCIA LAZZARD, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo que el señor CARLOS ALBERTO GODOY PONCE, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que origine el Juicio.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1000-A1.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. ARACELI DELGADO ANTONIO.

Se hace de su conocimiento que la señora ALICIA ANTONIO VARGAS, bajo el expediente número 355/02-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad y guarda y custodia del menor JOSE CARLOS DELGADO ANTONIO. La Juez por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO, tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los seis días del mes de mayo del dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

999-A1.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIANO DAVID MORALES SERRATO.

Se hace de su conocimiento que la señora MA. DEL SOCORRO MARGARITA OLIVARES VARGAS, en el expediente registrado bajo el número 131/2002, en la vía ordinaria civil, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en las fracciones XII y XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hará en ejecución de sentencia. C).- El pago de la pensión alimenticia para la suscrita y nuestro menor hijo. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y para el caso de que el hoy demandado se oponga temerariamente a la presente, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndolo al demandado que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación. Texcoco, Estado de México, a ocho de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1857.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. "FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO SOCIEDAD ANONIMA Y/O EN QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE".

El ciudadano RAUL GONZALEZ MARTELL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, el juicio ordinario civil sobre usucapión, registrado bajo el expediente número 11/2002, respecto del terreno con construcción marcado con el número veintiséis, de la manzana cinco, de la sección "D", ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Cristo, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.192 m con lote 25; al sur: 25.00 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con calle Coatlínchan; y al poniente: 10.00 m con lote 28, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora el domicilio de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la parte demandada que si pasado ese término no comparece el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1858.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 316/2002.
DEMANDADO: CAYETANO SEGURA ROJAS Y ARMANDA
ESQUIVEL GARCIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ARMANDO RESENDIZ CARDOZO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 73, ubicado en calle Malinche número 132 de la Colonia José Vicente Villada en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 08, al sur: 21.50 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con lote 74. Con una superficie total de 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

668-B1.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HUGO DOMINGUEZ DELGADO.

TFRESA ROJAS CASTILLO, en el expediente 756/2001, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el demandado, mediante divorcio necesario, por la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México y B).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, ignorándose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo del año dos mil dos, se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado ese término no lo hiciere se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la secretaría correspondiente del juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dos.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Monroy del Mazo.-Rúbrica.

1859.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 846/2001
DEMANDADO: FELIX PAZ ROJO
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

CONCEPCION ESTRADA RINCON, le demanda en la vía ordinaria civil de otorgamiento y firma de escritura, las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública, con respecto del bien inmueble marcado con el número 13 de la manzana 59 de las calles Iturbide, colonia Ampliación Romero, sección Las Fuentes en la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y que se encuentra inscrito bajo la partida 446, volumen 26, libro primero, sección primera de fecha 9 de abril de 1970, siendo instrumento notarial número 1162 como lo prueba con la certificación de no inscripción y que agrega al escrito de demanda. b).- Como consecuencia de la prestación anterior, el pago de los gastos y costas que origine con la tramitación de este juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

663-B1.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FILIBERTO MALDONADO CHAVEZ, bajo el expediente número 127/2002, la C. MARIA DEL ROCIO BARRERA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, invocado como causales la prevista por la fracción XVIII del Artículo 253 del Código Civil, haciéndoles saber al demandado FILIBERTO MALDONADO CHAVEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

997-A1.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 548/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de FELIPE DE JESUS JUAREZ CONTRERAS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Lote de terreno y construcción en el existente, marcado con el número 20, manzana, 101 del fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Estado de México, con superficie de 120.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 21, al sur: 10.00 m con calle Pastizal, al oriente: 12.00 m con lote 19, al poniente: 12.00 m con calle Hacienda Tres Marías. Dicho inmueble quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida número 701-884, volumen 28, libro primero, sección primera, a fojas 112, de fecha 19 de octubre de 1989, a favor de FELIPE DE JESUS JUAREZ CONTRERAS, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-

Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.
2020.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1755/99-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION MUBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO MUJICA OLVERA Y BERTHA JULIA BARRERA ARDURA DE MUJICA, se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la PRIMERA ALMONEDA de remate de los inmuebles embargados en el presente Juicio consistentes en:

El lote número tres, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualli", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 594, volumen 278, libro. Primero, Sección Primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El lote número cuatro, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualli", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 594, volumen 278, libro. Primero, Sección Primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, con una superficie total

de trescientos cincuenta metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble embargado en autos el ubicado en el lote de terreno número cinco, resultante de la Subdivisión del terreno denominado "Tlayahualli", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 594, volumen 278, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convoca a postores.

Inmueble embargado en autos el ubicado en el lote de terreno número seis, resultante de la Subdivisión del terreno denominado "Tlayahualli", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 594, volumen 278, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble embargado en autos el ubicado en el lote de terreno número siete, resultante de la Subdivisión del terreno denominado "Tlayahualli", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 594, volumen 278 libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, con una superficie total de trescientos setenta punto cuarenta y siete metros cuadrados con valor asignado por los peritos de \$148,200.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble embargado en autos el ubicado en el lote de terreno número ocho, resultante de la Subdivisión del terreno denominado "Tlayahualli", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 594, volumen 278, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble embargado en autos, denominado "Rancho el Quemado", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta I de la empresa Eurocar México Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 173, volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de 29,736.44 metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$55,034,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble embargado en autos el ubicado en el lote de terreno de los llamados de común repartimiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 860, volumen 316, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, con una superficie total de dos mil

doscientos diecinueve punto setenta y cinco metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble embargado en autos denominado "Sin nombre", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta I de la empresa Eurócar México, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 173 volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de 7,985.31 metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$6,670,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble embargado en autos el ubicado en la calle Rancho Viejo número nueve, penthouse del edificio "E", condominio Puerta de Hierro, departamento 5 Club de Golf Valle Escondido en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida 245, volumen 1116, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, con una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$4,462,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble embargado en autos el ubicado en el lote seis, fracción veinte sección Fontana del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, volumen XXXVI, libro primero, partida 642-81, sección primera, de fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie total de cuatro mil trescientos veinticinco metros cuadrados, con valor asignado por los peritos de \$1,297,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble denominado "Predio ubicado en el paraje denominado Xocotla", en el Municipio de Tultepec, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida 91, volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa, con una superficie total de 3,185.51 metros cuadrados, con un valor asignado por los peritos de \$8,976,000.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente, la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dado de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la puerta de avisos de este Juzgado, y de los Juzgados de Atizapán y Valle de Bravo, Estado de México.- Se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1085-A1.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 739/98-1.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
ACTOR: CASIMIRA NAVA NERI.
DEMANDADO: AGUSTIN ORTA LOPEZ.

SR. AGUSTIN ORTA LOPEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto del incidente de liquidación de la sociedad conyugal, que instauró en su contra la señora CASIMIRA NAVA NERI, en la que le demanda las siguientes prestaciones: 1).- Que en declaración de sentencia, se declare como únicos bienes que conforma el caudal de la sociedad los bienes inmuebles que se describen más adelante en el capítulo de inventario. 2).- Que en la declaración de sentencia se apruebe el proyecto de participación propuesto por la suscrita en el capítulo respectivo. 3).- Que en la declaración de sentencia se decrete el embargo precautorio en relación con los bienes que le puedan corresponder al ahora demandado para darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 270 del Código Civil para el Estado de México. 4).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su terminación. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la incidencia instaurada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el incidente en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan, México, 03 de abril del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1005-A1.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 133/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de SOFIA JERONIMA HERNANDEZ GUADARRAMA, denunciado por REYNALDO CABALLERO CABALLERO. El Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil dos, ordenó se publicará por dos veces en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en el último domicilio de la autora de la herencia, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, anunciándose la muerte de SOFIA JERONIMA HERNANDEZ GUADARRAMA, sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarla, pasen a deducirlo a este Juzgado dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación. Valle de Bravo, México, veintiocho de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2031.-3 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 260/2002.
C. ARTURO CAMACHO HERNANDEZ.

ISABEL ALMERALLA CARDOSO, le demanda el divorcio necesario: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundada en las causales a que se refieren las fracciones VIII, XII y XV del artículo 253 del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual nos casamos. C).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre mi menor hijo de nombre JORGE ARTURO CAMACHO ALMERALLA, con fundamento en lo prescrito por la fracción IV del artículo 426 del Código Civil para el Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine así como los incidentes que se generen. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente en este Juzgado, a contestar la instaurada en su contra, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en esta Ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a dieciséis de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

664-B1.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente número 119/99-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AAROL TOLEDANO ZAMORA en contra de ANACLETO CRUZ PINEDA, el juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintiséis de junio del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos y que consiste en un terreno construcción con régimen de propiedad privada, ubicado en Avenida Uno, número once, Colonia Cristóbal Higuera en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con casa habitación con uno y dos niveles, uso de suelo habitacional y comercial, servicios públicos completos, de media calidad, aproximadamente de veinticinco años de antigüedad, vida útil remanente treinta y cinco años, adecuado para su uso, una unidad rentable, medidas y colindancias: al norte: 11.75 m colinda con la Avenida Uno; al sur: 18.03 m colinda con lote tres; al oriente: 7.36 m colinda con el lote veintisiete; al poniente: 16.52 m colinda con lote, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que represente el valor comercial del inmueble y que es de \$ 135,600.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del juzgado y en un periódico de circulación en esta población, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS.

Se expide el presente en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintún días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1125-A1.-4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 292/02, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria (diligencias de información ad perpetuam) promovido por FLORENTINO GIL ASCENCIO. Respecto del inmueble ubicado en la Avenida Libertad número 311, en el poblado de Santiago Tlacotepec, perteneciente al Municipio de Toluca, México, con una superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con propiedad de Florentino Gil Ascencio; al sur: 25.00 metros con propiedad de Columba Valdés, actualmente Redolfo Corona; al oriente: 10.00 metros con Avenida Libertad; al poniente: 10.00 metros con propiedad del señor Nicolás Patiño, actualmente con Miguel Patiño.

Ordenando el Juez su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley, Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2136.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FLORENTINO SANCHEZ JUAREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 231/2002-1, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado "La Palma y Tierra Blanca", ubicado en carretera Cuautitlán, Teoloyucan, sin número, San Mateo Itzacalco, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con zanja desahaguera, al sur: 75.00 m con Florentino Sánchez Juárez, al oriente: 39.00 m con Florentino Sánchez Juárez, al poniente: 39.00 m con carretera Cuautitlán Teoloyucan. Con una superficie de 2874.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca ante este Tribunal a deducirlo. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1159-A1.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 594/02-1, promovido por RUPERTO SANCHEZ FONSECA Y GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ, relativo de las diligencias de jurisdicción voluntaria Información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Llano Grande sin número en Metepec, México. Que mide y linda; al norte: 60.00 metros con Celia Salas Lara de Bueno, al sur: 60.00 metros con Bertha Salas Lara de Belmontes, al poniente: 17.60 mts. con Estela Salas Lara, al oriente: 17.60 mts. con calle Arbol de la Vida. Con una superficie de: 1,056.00 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato original de compraventa.

Se expiden para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a tres días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2127.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 355/2002-1.

SAUL RIVAS HERNANDEZ, por su propio derecho promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, en el expediente número 355/2002, para acreditar la posesión por más de seis años respecto del predio sin denominación, ubicado en calle Sonora número 152, anteriormente identificado como el número 1, en el poblado de Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con Miguel Salinas, al sur: 10.00 m linda con calle Sonora, al oriente: 30.00 m linda con Pedro López Brito, al poniente: 10.00 m linda con María Martínez Valencia; Manifestando que desde el seis de julio de mil novecientos noventa y seis, adquirió el inmueble antes mencionado, que dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con el título de dueño en forma ininterrumpida en el lote antes mencionado. El Juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de y en otro periódico de mayor circulación, para personas que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, a 4 de junio del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2134.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 538/02-2, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam promovidas por JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMOS, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Sanito Juárez sin número en la población de San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 11.00 m con Javier Estrada, al oriente: 64.40 m con Marcelino Roberto Ordóñez Rodríguez y al poniente: 64.40 m con Feliciano González. Con una superficie aproximadamente de 708.40 m². La Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que alguna persona se cree con mejor o mayor derecho, lo deduzca, en términos de Ley.-Edictos que se expiden a los cuatro días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2129.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. PIEDAD ISLAS GARAY.

La C. MARIA ADRIANA CUELLAR ROSANO, por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 716/2001, le demanda la usucapión, respecto de un terreno denominado "Teopanixpa", ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, en el pueblo de Montecillos, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.35 m con paso de servidumbre; al sur: 12.35 m con Iglesia Santa María Magdalena; al oriente: 9.00 m con calle Vicente Guerrero; y al poniente: 11.45 m con Andrea Angélica Cuéllar Rosano, con una superficie aproximada de 110.84 m². El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

1856.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 200/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PETRA GUADALUPE ROMO LIZARRAGA, a través de su endosatario en procuración LICENCIADO VICTOR MANUEL OSTOS MAÑON, en contra de RAMON BARRERA VALDEZ, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el departamento número trescientos dos, del edificio F, ubicado en Calzada General Ignacio Zaragoza, número mil cuarenta y seis (1046), colonia Pantitlán, Delegación Ixtacalco, México, Distrito Federal, en el estado de conservación en que se encuentra, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al sur: en cinco metros quince centímetros con área libre, al oriente: en cuatro metros sesenta centímetros con vestíbulo y cubo de elevadores, al norte: en dos metros ochenta y cinco centímetros con departamento de edificio "H" y al poniente: en dos metros quince centímetros con área libre; sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$188,434.60 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), ordenándose la publicación de los correspondientes edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y su fijación en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los mismo términos, con el fin de convocar postores a dicha almoneda. Se expide a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1151-A1.-7, 12 y 17 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 639/2002, JOSE INES HERNANDEZ RIVERA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, Colonia San Francisco de Asís, Municipio de Ixtlahuaca, México; el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 11.00 metros anteriormente con Gregorio Domínguez Sandoval Y/O Gregorio Sandoval Domínguez, actualmente con Gerardo Domínguez Felipe; al sur: 11.00 metros anteriormente con propiedad de G. Luis Arias Dávila, actualmente con Tomasa Orta Ramos; al oriente: 27.00 metros anteriormente con Marcelina López Hernández, actualmente con Celestino López Hernández y al poniente: 27.00 metros anteriormente con G. Luis Arias Dávila, actualmente con calle sin nombre, con una superficie aproximada de: 297.00 metros cuadrados, con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud.

Ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2128.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 419/2002, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria información de dominio, promovido por CARLOS CRUZ FLORES, sobre el terreno rústico denominado "El Mirto", ubicado en el poblado de Loma Alta, Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 89.70 metros y linda con Bernardo Jiménez, al sur: 57.90 metros y linda con Juan Rueda, al poniente: 77.00 metros y linda con Angel Rueda, al oriente: 70.10 metros y linda con Concepción Jiménez, con una superficie aproximada de: 5,225.22 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los veinte días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2062-4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se las hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 04/2001, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por EDUARDO MENDOZA GARCIA, en contra de MARIA TERESA CARBALLO HERNANDEZ, y se señalaron las catorce horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate respecto del automóvil marca Volkswagen tipo Sedan modelo 1991 color blanco, placas de circulación del Distrito Federal número 288 JPA, serie 11K0018752, regulares condiciones mecánicas. Asimismo se hace saber que se encuentra valuado por los peritos designados por las partes en la suma de (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Debiendo mediar entre la fecha del remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Atizapán de Zaragoza, cuatro de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1156-A1.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARGARITA OSNAYA TORRES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información ad perpetuum (inmatriculación), bajo el expediente número 448/2002, respecto del predio conocido como "El Capulín", mismo que se ubica en calle Capulín o Paseo de la Mora S/N, localidad San Miguel Hila, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 m colinda con Juan Luis y Héctor Calixto, al sur: 33.50 m colinda con río, al oriente: 52.00 m colinda con Enrique y Melitón Torres, al poniente: 59.00 m con Juan Hernández. Teniendo una superficie total de: 1956.50 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo.- Atizapán de Zaragoza, ocho de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

957-A1.-15, 29 mayo y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 307/02, relativo a la inmatriculación por resolución judicial que promueve MARIA ISABEL ZEPEDA RAMOS en la vía de jurisdicción voluntaria se dictó en fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos, un acuerdo que ordena a través de edictos, anunciar su solicitud, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las diligencias lo deduzca en un término de treinta días contados a partir de la última publicación, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que puntualiza en su escrito inicial y en cumplimiento al relativo citado mediante este conducto se convoca a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término anotado, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Tierra Blanca, del pueblo de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, distrito Judicial de Tenango del Valle, cuya superficie es: 142.00 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son: al norte: 8.00 mts., con propiedad del señor Hugo Anguiano Gómez; al sur: 8.00 mts., con propiedad de la señora María Elva Carmona Néstor; al oriente: 17.50 mts., con propiedad del señor Pablo Díaz Almeyda; al poniente: 17.75 mts., con calle común de entrada y salida que inicia en calle Reforma hasta salir con calle que comunica hacia el cerro Coyote y hacia el Capulín.

Para su publicación por tres veces cada uno de ellos con intervalo de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días, se apersonen al presente juicio las personas que se crean con igual o mejor derecho a deducirlo si así lo consideran conveniente.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1983.-29 mayo, 12 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUCIANO ARTURO GALVAN ROSALES Y EMELIA AGUSTINA GALVAN ROSALES, promueven ante este Juzgado en el expediente número 371/2002, en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble de ubicado en el Boulevard Tultitlán Oriente sin número, barrio de Los Reyes, municipio de Tultitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.19 m con Jorge Martínez Rosales, al sur: 58.16 m con Josefa Arenas, al oriente: 100.95 m con camino público, actualmente Boulevard Tultitlán Oriente, poniente: 91.43 m Francisco Bárbaro. Con una superficie total de 4,254.65 m².

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el diez de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

1068-A1.-29 mayo, 12 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 147/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de JOSE DE JESUS SOSA LOPEZ Y ELIDA LOPEZ GONZALEZ DE SOSA, el Juez señaló las diez horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de el bien inmueble embargado casa duplex ubicada en camino San Salvador número 104, marcada con el número 45, lote 5 del fraccionamiento Rancho San Lucas en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al norte: 6.30 m con casa 46 y 1.55 m con patio de servicio, al sur: 7.85 m con casa 44, al este: 4.70 m con área común, al oeste: 3.15 m con condominio 4 y 1.55 m con patio de servicio. Planta alta: al norte: 6.30 m con casa 46, al sur: 2.90 m con casa 44 y 3.40 m con azotea, al este: 4.65 m con área común, al oeste: 3.15 m con azotea y 1.55 m con vacío de patio de servicio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 795-12307, volumen 297, libro primero, sección primera, a fojas 99 vuelta, de fecha 11 de diciembre de 1990, a favor de JOSE DE JESUS SOSA LOPEZ Y ELIDA LOPEZ GONZALEZ DE SOSA. El cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito hipotecario por \$26'013,000.00 a favor de BANAMEX S.A., registrado en el volumen 176, libro segundo, Fs. 22, #159-12308 de fecha 4 de enero de 1991. 2.- Embargo judicial por \$71,880.33 expediente 147/98 del Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, promovido por BANAMEX, S.A. de fecha 14 agosto del 2001. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y del Juzgado exhortado. Convóquense postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Toluca, Estado de México a veintinueve de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2110.-6, 12 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 159/99, en el presente juicio ejecutivo mercantil que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR MEZQUITA VILLAVICENCIO E HILDA ALEJANDRA RODRIGO ZAMORA DE MEZQUITA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las nueve horas del día veintiocho de junio del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un departamento número doscientos dos, módulo dos, bloque veintitrés, en la Providencia, ubicado en la calle de Rancho Grande, en el fraccionamiento Infonavit Metepec, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en la partida número 794-11032, volumen 339, libro primero, sección primera, a fojas 86 vuelta, de fecha veintuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres a favor de la señora HILDA ALEJANDRA RODRIGUEZ ZAMORA. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$104,895.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta resultante de la deducción a que se refieren los numerales 764 y 765 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México a tres de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2106.-6, 12 y 18 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

FIDELFO MARTINEZ NÓLAZCO Y MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, México, radicó juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 252/2002, promovido por PABLO GONZALEZ ANTONIO, en contra de usted, respecto de los lotes de terreno números 1 y 24 de la manzana 212, de la calle 24, de la colonia Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y linda con lotes 2 y 25, al sur: 40.00 m y linda con avenida Tenancingo, al oriente: 20.00 m y con calle 25, al poniente: 20.00 m y linda con calle 24. Teniendo una superficie de 800.00 m2. Y admita que fue la demanda se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, dado a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Antonio Espinoza Monterrubio.-Rúbrica.

740-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 296/2002.

DEMANDADO: RAUL ROMERO ERAZO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA ELIA ALATORRE MACIAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 46, manzana 19, actualmente avenida Nezahualcóyotl, número 112, de la Colonia Raúl Romero de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 45, al sur: 17.00 m con lote 47, al oriente: 09.00 m con avenida Nezahualcóyotl, al poniente: 09.00 m con lote 5. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

733-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 299/2002.

C. CARLOS DE LA TORRE REYES.

EDITH VERA HERNANDEZ, interpuso en su contra demanda de pérdida en la patria potestad, respecto de sus menores hijos de nombres MAXIMILIANO Y CARLOS ARTURO DE APELLIDOS DE LA TORRE VERA, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y en virtud de que por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, del edicto dando contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a la regla de las no personales; debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación. Dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-La Primera Secretaría de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

738-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 590/2001.
DEMANDADO: LUIS BELLO BEJARANO.

ROSA MA. BARGAS CARDENAS, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a lo establecida en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil en el Estado de México. 2).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo el cual contrajeron matrimonio. 3).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio, hasta su total liquidación. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslados para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación de esta Ciudad. En Nezahualcóyotl, México, veintiocho de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

739-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SURTIALUM, S.A. DE C.V.

En el expediente número 489/2001-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SOCORRO ELGUERO MOLINA, en su carácter de Albacea de la Sucesión de MUEDANO ALONSO ALBERTO EDUARDO, en contra de SURTIALUM, S.A. DE C.V. Y MARIA DE LA LUZ SALAZAR MORTON, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que celebraron con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el de cuyos señor ALBERTO EDUARDO MUEDANO ALONSO, en su calidad de arrendador y la persona moral demandada SURTIALUM, S.A. DE C.V., por conducto de su presidente del consejo señor RAFAEL ACUÑA GARCIA, en su calidad de arrendatario, respecto del local comercial ubicado en Avenida Dr. Gustavo Baz P., número doscientos sesenta y tres, Colonia Hacienda de Echegaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, como consecuencia del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la desocupación y entrega del local comercial descrita en el inciso que antecede, en las condiciones en que lo recibido de acuerdo al inventario que forma parte del contrato de arrendamiento. C).- El pago de las rentas que se han generado, más las que se sigan generando durante la tramitación del presente asunto, hasta su total solución, a razón de (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que corresponde al quince por ciento del precio de la renta, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del documento fundatorio. D).- El pago del cinco por ciento mensual, adicional al precio del arrendamiento, contado a partir de la fecha en que incurrió en mora la parte demandada y hasta la fecha en que se encuentre al corriente con su obligación de pago de rentas, conforme a lo pactado partes en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento. E).- El pago de la cantidad de VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., mensuales, en concepto de pena convencional, por todo el tiempo que dure el incumplimiento en el pago de las rentas a su cargo, atento a lo establecido por las partes en la cláusula décimo quinta del documento base de la acción. F).- La entrega de las constancias de las retenciones realizadas por la parte demandada en el precio de la renta y que corresponden al impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, o en su defecto la entrega de las cantidades retenidas por el demandado en tales conceptos desde el mes de noviembre del año dos mil, hasta la total solución del presente asunto. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto, hasta su total solución. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer excepciones que para el caso tuviere, además se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en la tabla de avisos del Juzgado por tres veces de ocho en ocho días.- Dado en Naucalpan, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1088-A1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. SILBERIA MERCADO DIAZ.

El señor JESUS BARRIOS GUTIERREZ, le demanda en el expediente número 91/2002 el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SILBERIA MERCADO DIAZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo (a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo (a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

2022.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCA MARTINEZ, bajo el expediente número 242/2002, el C. LEON MARTINEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de una fracción del terreno ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Pedro, en el pueblo de San Marcos Jilotzingo, perteneciente al municipio de Hueypoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.55 m con Arnulfo Martínez Vázquez, Abel Martínez Vázquez, Francisca Martínez Vázquez, Flavio Martínez, Guadalupe Martínez Vázquez antes Demetrio Martínez; al sur: 136.00 m con Isabel Martínez Reyes, Victoriano Martínez, Rogelio Moctezuma Fuentes, Marcelo Martínez, Pedro Martínez, Ignacio Martínez, Wenceslao Martínez, Alfonso Jiménez Hernández, Jesús Martínez e Irineo Martínez; al oriente: 75.25 m con sucesión de Ignacio Martínez antes Manuel Martínez; y al poniente: 100.51 m con calle Venustiano Carranza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 17, libro sección cuarta, volumen 57 de contratos privados, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve, haciéndoles saber a la demandada FRANCISCA MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le serán hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos, por tres veces de ocho en ocho días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1091-A1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra JOSE OMAR OBREGON ROMERO Y OTRO, expediente número 1010/97, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del dos mil dos. Se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 402, edificio 4, fracción 4, ubicado en Avenida Hidalgo número 1, del Fraccionamiento Granjas Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 135,500.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del mismo ordenamiento. Notifíquese.-Doy fe.

Edictos que serán fijados en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Universal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 27 de mayo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

1099-A1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 371/971 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RAFAEL HUICOCHEA MAYORGA, promoviendo por propio derecho en contra de MA. DE JESUS TERRON NAVA la Juez Licenciada María Evilia Piña Luna, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien mueble, consistentes en: Un inmueble casa habitación del condominio horizontal denominado Agrapín García Estrada, ubicado en Crisantemos número 21 fraccionamiento Las Margaritas en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16,600 metros con casa número 22, al sur: 16,600 m con casa número 20, al este: 4,500 m con área común del condominio, oeste: 4,500 metros cuadrados con área de donación del fraccionamiento Las Margaritas, superficie total: 74.70 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales insertados Registro Público de la Propiedad volumen 276, libro primero, sección primera, partida 854-12660 a fojas 127 vuelta, asignándole un valor de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) señalándose las doce horas del día diez de julio del año dos mil dos, a efecto de llevar a cabo la primera almoneda, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad, así como los estrados del Juzgado sirviendo de base para el remate del bien las dos terceras partes del avalúo. Atento a lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Por lo que obsérquese los edictos correspondientes y fíjense en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

2114.-6, 12 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

YOLANDA CERQUEDA MENESES por su propio derecho, en el expediente número 548/2001-2 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 18, manzana 58, colonia Sol de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 10.00 m con lote 17, al sur: 10.10 m con lote 19, al oriente: 20.00 m con lote 22, al poniente: 20.00 m con lote 3. Con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

732-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 241/01, promovido por MARIA DE LA LUZ CADENA OLGUIN en contra de JOSE ARTURO PAREDES LOPEZ, se ha ordenado el emplazamiento de JOSE ARTURO PAREDES LOPEZ a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento, mediante contrato firmado con la suscrita respecto del departamento número catorce, de la casa número sesenta y cuatro, de la calle A, Colonia Cervecera Modelo, en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por adeudar a la presente fecha más de dos pensiones rentísticas, b).- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, también se demanda el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en este poblado, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta de este juzgado una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las notificaciones que deban ser personales a la parte demandada en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, dado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1093-A1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
J. FELIX GAMEZ RODRIGUEZ.

En el expediente número 456/2002, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA ISABEL SANCHEZ en contra de J. FELIX GAMEZ RODRIGUEZ, el juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, ordenó emplazar por edictos a J. FELIX GAMEZ RODRIGUEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA ISABEL SANCHEZ, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de las costas y gastos que el presente juicio origine. C).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dos, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

1098-A1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
CARLOS TORRES DOMINGUEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa GLORIA MORENO LEYVA, bajo el expediente número 1065/2001, promueve juicio divorcio necesario, el juez del conocimiento dictó un auto: Ecatepec de Morelos, México, seis de mayo del año dos mil dos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código invocado.

Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1094-A1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA, BANCO ABOUNRAD, S.A. Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON.

MARTHA PATRICIA OROZCO ALVARADO, por su propio derecho, en el expediente número 943/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición, respecto del

inmueble ubicado en lote de terreno número siete (7), de la manzana sesenta y cuatro-A (64-A), colonia Bosques de Aragón, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.545 m con Bosques de Continente, al sur: 7.50 m con área verde, al oriente: 25.05 m con lote 7 Bis. Con una superficie total aproximada de 191.175 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día veinticuatro de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado, Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

734-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: TERESA MARTINEZ MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 977/2001.

MARIA DEL CARMEN CAMPOS VILLAGOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de los lotes de terreno número 27 y 28 de la manzana 11, del fraccionamiento Izcalli-Nezahualcóyotl, de esta Ciudad, que tienen las siguientes medidas y colindancias del lote 27: al noreste: 6.25 m con avenida Chimalhuacán, al sureste: 23.11 m con lote 26, al suroeste: 7.00 m con lote 29, al noroeste: 21.65 m con lote 28. Con una superficie total de 157.01 m². Del lote 28: al noreste: 19.53 m con calle Xicotencatl y avenida Chimalhuacán, al sureste: 21.75 m con lote 27, al suroeste: 10.15 m con lote 29, al noroeste: 6.30 m con calle Xicotencatl. Con una superficie total de 174.62 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

735-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 155/2002.

C. LILIANA BELEM SOLIS CEDILLO.

Se le hace saber que el señor SERGIO JALIL RODRIGUEZ ZEPEDA, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza a través de edictos, previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo se le harán en términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley Procesal en cita, es decir por medio de por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

736-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE JESUS VALDEZ ZEPEDA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA,

NATHYELI POSADAS ARELLANO, por su propio derecho, en el expediente número 991/2001 que se tramita en este Juzgado les demanda en la vía ordinaria civil, la prescripción positiva usucapición respecto del lote de terreno número veinticuatro 24, de la manzana ciento siete 107, de la colonia El Sol de Esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 23, al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con la calle Dos y al poniente: 10.00 m con lote 09. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos días de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

737-B1.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 369/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO FLORES SERRANO, en contra de CIRILO FLORES SERRANO. La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: Un mueble de madera de pino de tercera y de segunda de 81 centímetros de altura por 69 centímetros de ancho y 1.50 m de largo, totalmente barnizado en color natural, con cinco cajones en tabla de tercera y labrado en la parte de enfrente de cada cajón así como en sus partes laterales, de tipo colonial, en mal estado de conservación físico; Un televisor marca Hitachi a control remoto (sin control remoto), de veinte pulgadas, de cinco botones para su funcionamiento, color negro en su parte posterior y en color madera en su contorno y gris en la parte del marco de enfrente, modelo CT-2195, serie 394664, número de chasis no visible, televisor a colores y se encuentra en condiciones regulares; Un automóvil marca Nissan, submarca Datsun, tipo Sedan cuatro puertas, modelo 1981, color blanco, con placas del Estado de México, número LHF6579, número de motor 43550 (letra o dígito anterior no visible), número de serie 35794, número de chasis y registro federal de vehículos no visibles, interiores color azul; Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose por este conducto a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,250.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fueron valuados los bienes muebles, edictos que se extienden a los cinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2163.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 635/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO DOTTOR ROJAS, en contra de ALBERTO GUTIERREZ MAYA, el Juez del Conocimiento ordenó anunciar a las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil dos, en primera almoneda de remate en venta pública de los bienes embargados consistente en un televisor marca J.V.C. de veinte pulgadas, a color, caja de mueble en color negro, modelo C.20710, serie 06217539, con control remoto; una computadora marca N.C.R. corporation y que consta de: un monitor modelo MBH 2335, serie 19186941, mueble color blanco, un CPU, marca NCR, modelo 0203, serie 17-21 883357 y un teclado marca y modelo Gateway 2000, modelo 2196003-XX-XXX, serie 7000393, en la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, convocándose a postores, ordenando las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, cinco de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Antonio Flores Angeles.-Rúbrica.

2145.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 180/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. MARIO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado legal de BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en

contra de MARIANO ALEJANDRO ALVAREZ VILCHIS, el Juez de los Autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio y 194 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MARIANO ALEJANDRO ALVAREZ VILCHIS, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$1'165,190.87 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 87/100 M.N.), a la fecha de la certificación que se acompaña de veinticinco de enero del año dos mil uno, más el capital que se ejerza hasta la terminación del juicio y que será debidamente cuantificado en ejecución de sentencia, por concepto de capital insoluto; i.- \$93'500,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital inicial dispuesto por los acreditados a la firma de contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, según se advierte de la cláusula SEGUNDA de dicho acuerdo de voluntades; II.- El pago de cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia respecto de las disposiciones mensuales ejercidas por los acreditados a partir de su incumplimiento; que consta en el contrato base de la acción, una vez que haya sido condenado en sentencia firme a esta prestación, a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de una certificación; B) El pago de cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados en términos del convenio por el contrato base de la acción por ambas partes de la CLAUSULA SEXTA; C) El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario; D) El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos, y no pagados, y desde la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el día que se de cumplimiento total de dicho crédito, según lo convenido en la cláusula NOVENA del contrato fundatorio de la acción, a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de la certificación contable; E) El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de la prima del seguro pagado por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA SEGUNDA, numeral DOCE del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio; F) El pago de los gastos y costas que origine el presente litio, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2142.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación, bajo el expediente número 301/2002, promovido por ARTURO CASTILLO LOPEZ, respecto del terreno sin nombre, ubicado en Los Reyes la Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 metros y linda con propiedad del señor Mauricio Menzer; al sur: 45.00 metros y linda carretera federal México-Puebla; al oriente: 100.00 metros y linda con propiedad del señor Pedro Bustamante; al poniente: 100.00 metros y linda con propiedad de la Carteronera La Guadalupana.

Y admitidas las diligencias se ordenó publicar la solicitud, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta población para que los terceros que se crean con igual a mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se publica en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Población.-Dado en la Cabecera de Los Reyes la Paz, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dos.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1763.-15, 29 mayo y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 390/2002-2.
VERONICA MORENO VELEZ Y
IRMA AURORA AGUILAR REYES.

EDUARDO NAVARRETE VALDEZ, le demandó en la vía ordinaria civil nulidad de juicio concluido, respecto del juicio prescripción positiva por usucapión que la ahora demandada VERONICA MORENO VELEZ, promovió en mi contra tramitado en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 873/98, por ser resultado de un proceso fraudulento y respecto del terreno marcado con el número catorce de la manzana veintidós del fraccionamiento Granjas Agrícola denominado "El Tejocote", ubicado en términos del pueblo de Santiago Cuautlalpan, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 m con el lote doce, al sur: 30.50 m con lote 16, al oriente: 10.00 m con calle Rascón y al poniente: 10.00 m con lote trece. Con una superficie de trescientos cinco metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: libro primero, sección primera, partida 1246 del volumen 196 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, Texcoco, México, abril quince del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

665-B1.-21, 31 mayo y 12 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 157/96-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LILIA TORRES GOMEZ en contra de NORMA JOSEFINA CUEVAS PEÑALOZA, se han señalado las diez horas del día primero de julio del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de primera almoneda de remate, sobre el cincuenta por ciento del bien inmueble, embargado en autos del inmueble ubicado en la avenida Reforma Agraria número treinta y dos, esquina con calle Norte Seis, La Piedad, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 19.50 m con avenida Reforma Agraria, al noreste: 22.00 m con calle Norte Seis, al sureste: con 14.90 m con lote cuatro, al suroeste: con 13.00 m con lote dos, con un valor asignado en la tercera excluyente de dominio en razón del cincuenta por ciento la cantidad de \$191,585.50 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convocan a postores.

Para su publicación por dos veces, en intervalos de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1106-A1.-3 y 12 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 8413/471/01, C. PACHECO AVELAR GENOVEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Sección Soriano", lote 9-B, manzana 10, calle Tozozontli, Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.00 m con lote 12, al sur: 4.00 m con calle Tozozontli, al oriente: 15.00 m con lote 10, al poniente: 15.00 m con lote 9-A. Superficie aproximada de: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 18 de enero de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2064.-4, 7 y 12 junio.

Exp. I.A. 8414/472/01, C. JULIA VALERIANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Sección Soriano", lote 9-A, manzana 10, calle Tozozontli, Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.00 m con lote 12, al sur: 4.00 m con calle Tozozontli, al oriente: 15.00 m con lote 9-B, al poniente: 15.00 m con lote 8. Superficie aproximada de: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 18 de enero de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2064.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3309/02, MARIA JULIA SANDOVAL ESPINDOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Huitznáhuac, predio denominado "Moyotla", municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Cruz Sandoval Espíndola, al sur: 23.00 m con Rodolfo Sandoval Espíndola, al oriente: 11.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 11.00 m con Pedro Sandoval Pacheco. Superficie aproximada de 253.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 3308/08, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, REPRESENTADO POR EL C. MARGARITO CISNEROS RAMOS, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de San Andrés Chiautla predio denominado "El Corralón", municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 31.38 m con Escuela Secundaria E.S.T.I.C., al sur: 22.67 m con Circuito Escolar 2 de Marzo, al sur: 3.65 y 10.03 m con Lechería Liconsa, al oriente: 38.40 m con Escuela Preparatoria No. 9, al oriente: 10.65 y 5.84 m con Lechería Liconsa, al poniente: 59.93 m con Emilio Garay. Superficie aproximada de 1,746.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 3307/02, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, REPRESENTADO POR EL C. MARGARITO CISNEROS RAMOS EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Juan, predio denominado "El Capulín y Chilacotla", municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 167.80 m con Escuela Melchor Ocampo, al norte: 17.45 y 35.95 m con Ricardo Palma, al norte: 9.00 m con calle Arboledas, al sur: 56.60, 9.40, 21.10, 21.00 y 51.00 m con río Jalapango, al oriente: 362.00 m con vías del ferrocarril interioriano, al poniente: 101.77, 10.12, 19.24, 200.00, 19.80 y 4.80 m con calle Arboledas. Superficie aproximada de 62,527.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 3306/02, MA. ESTHER SERRANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xometla, municipio de Acolman, distrito de

Texcoco, denominado "Capulitecpuente", mide y linda: al norte: 64.30 m con María Trinidad Servín, al sur: 70.30 m con Privada del Camino Real, al oriente: 14.50 m con Martha Serrano Flores, al poniente: 16.10 m con camino Real. Superficie aproximada de 1,027.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 3305/02, MARTHA SERRANO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xometla, predio denominado "Capulitecpuente", municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 71.70 m con María Trinidad Servín, al sur: 71.70 m con Privada del Camino Real, al oriente: 13.00 m con Aidé Colín Serrano, al poniente: 14.50 m con María Esther Serrano. Superficie aproximada de 985.87 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 3304/02, FELIPE MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Chimaipa Tepexpan, predio denominado "Arbol Grande", municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 42.88 m con Carmen Alvarez Rivero, al sur: 42.88 m con Gilberto Vidrio Diez de Marina, al oriente: 27.50 m con Pedro Rios Rivas, al poniente: 27.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,179.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3303/02, ELIZABETH EUNICE RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 11, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, denominado "Tecpan", mide y linda: al norte: 14.10 m con Gloria Sumaya, al sur: 12.00 m con Susana Asunción González Fuentes, al oriente: 14.00 m con calle Iturbide, al poniente: 14.00 m con Simón Hermenegildo González Fuentes, actualmente David García. Superficie aproximada: 182.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 04031, C. MA GUADALUPE ESTRADA GUTIERREZ Y ROBERTO CARLOS MENDOZA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, manzana 1401, lote 14, Esq. Avenida Lombardo Toledano, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 9.00 m con calle Norte 7, al sur: 15.00 m con Leticia Cruz Santos, al oriente: 21.00 m con Avenida Lombardo Toledano, al poniente: 20.00 m con Baltazar Santiago. Superficie aproximada de: 240.84 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 04034, JUVENTINO HERNANDEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción municipal de Ozumba de Alzate, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyetta", que mide y linda; al norte: 44.50 m con calle de 6.00 m de ancho, al sur: 104.80 m con camino a Cuijingo, al oriente: en línea quebrada de: 72.00; 40.80; 10.50; 39.40 y 27.00 m con Barranca, al poniente: 154.70 m con Juan Manuel García Martínez e Isabel Rivera de Chavarría. Superficie aproximada de: 11,124.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 04032, C. FELIPE ISAAC HURTADO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 18 de Marzo S/N, de la población de San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Azoquipa", que mide y linda; al norte: 20.00 m con Mario Sánchez Castro, al sur: 21.70 m con calle 18 de Marzo, al oriente: 38.80 m con Gloria Sánchez, actualmente Francisco Galindo Zavala y Gabriel Díaz, al poniente: 39.90 m con Hilda Sánchez de Ramos. Superficie aproximada de: 820.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 04033, C. ADRIAN MARTINEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada del Roble, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Tlalnepantla", que mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Cerrada del Roble, al sur: 10.00 m con lote baldío, al oriente: 26.00 m con César Corona, al poniente: 26.00 m con Zenón Ortiz Ramos. Superficie aproximada de: 260.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 04030, C. JESUS JAVIER BARRERA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz, esquina Fortín de las Flores en el pueblo de San Juan Tezompa de la Colonia Pedregal de Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 17.50 m con el Sr. Pedro Trujeque y la Sra. María Ayala, al sur: 11.50 m con calle Fortín de las Flores, al suroeste: 5.40 m con calle Veracruz Esq. con Fortín de las Flores, al poniente: 32.00 m con calle Veracruz, al oriente: 22.80 m con la Sra. Petra Valdez de Barrera. Superficie aproximada de: 435.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 04029, C. ELIZABETH BARRERA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Veracruz, esquina con Fortín de las Flores, en el pueblo de San Juan Tezompa de la Colonia Pedregal de Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 29.65 m con la Sra. María Ayala Pérez, al sur: 31.50 m con calle Fortín de las Flores, al poniente: 22.80 m con el Sr. Jesús Javier Barrera Valdez. Superficie aproximada de: 320.41 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2076.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 296/2002, ROBERTO DEL MAZO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú "Los Mercado", Municipio de Atzacmulco, Méx., Distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., que mide y linda; al norte: 60.00 m con Libramiento Jorge Jiménez Cantú, al sur: 60.00 m con Canal de Desahue, al oriente: 163.30 m con Herminio Monroy Pérez, al poniente: 163.30 m con Comisión Federal de Electricidad. Superficie aproximada: 9,798.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 27 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2069.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 517/141/02, JESUS PALAMAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno rústico ubicado en Camino Real s/n en San Pedro Chichicasco, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al noreste: 31.50 m con camino los Amates, al sureste: 10.72 m con barranca, al suroeste: 20.65 y 22.60 m con Crescenciano Millán Espinoza y al noroeste: 27.55 y 5.86 m con Camino Real. Superficie aproximada de 684.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, mayo 30 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2066.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 518/142/02, JUANA IGNACIA MALDONADO TETATZIN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno rústico ubicado en el paraje El Rosario Camino Real a Jalmolonga, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 23.00 y 12.00 m con Antonio Mexicano Mendoza, 20.00 y 28.00 m con Rito Acuitlapa, al sur: 30.00 m con Manuel Zoco y 46.00 m con Jerónimo Tetatzin Hernández, al oriente: 47.00 m con Antonio López y Jerónimo Tetatzin, 31.60 m con Camino Real a Jalmolonga y 37.80 m con Rito Acuitlapa, al poniente: 42.00, 17.00, 7.00 y 34.50 m con Guadalupe Tetatzin y Rito Acuitlapa y 90.30 m con Antonio Mexicano Mendoza. Superficie aproximada de 5,038.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, mayo 30 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2066.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3603/02, FIDEL MANRIQUE PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Ticomán", ubicado en el pueblo de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 112.60 m con Ejido de Tezoyuca; al sur: 109.45 m con Luisa Robles, Basilio Rojas, Raúl Pineda; al oriente: 64.35 m con Ing. Basilio Rojas; al poniente: 95.25 m con Basilio Rojas. Con superficie aproximada de 9,822.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1122-A1.-4, 7 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "39,960", otorgada ante mí, con fecha veinte de mayo del 2002, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VICTORIA NIETO COLIN, y la señora NADIA MARITZA MORALES FLORES, acepta el nombramiento de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2043.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hace constar.

Por escritura número "39,014", otorgada ante mí, con fecha 13 de marzo del año 2002, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS SANTANA DE ANDA; los señores MARIA DE LOS ANGELES RUIZ SANTANA Y MIGUEL RUIZ AGUADO, aceptan el nombramiento de Única y Universal Heredera y Legataria, respectivamente, así mismo la señora MARIA DE LOS ANGELES RUIZ SANTANA, acepta su nombramiento como Albacea, y manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2044.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 47,160 Volumen 1440 del Protocolo a mi cargo, con fecha 27 de mayo del año en curso, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor OTHON DOMINGUEZ CASTAÑEDA.

La instituida heredera HERLINDA SAMANO RODRIGUEZ, acepta la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

mayo 28, de 2002.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 5

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2036.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 32,414, de fecha 1o. de marzo del 2002, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL ROBERTO SASTRE PINTADO, en la cual el señor JOSE MIGUEL JUDAS TADEO, por sí y como tutor del menor JOSE CARLOS SASTRE AYALA, manifestando la aceptación de: a).- La herencia instituida a favor de ambos, b).- La designación de tutor de su menor hermano José Carlos Sastre Ayala, c).- La designación de Albacea Testamentario conferido a su favor, protestando su fiel y leal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

A T E N T A M E N T E

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1o. de marzo del 2002.

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1107-A1.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento No. 30567, de fecha 7 de mayo del 2002, otorgado ante mí, de conformidad con el artículo 1022 y demás relativos del Capítulo Nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el señor SIMON NIZRI COHEN, RADICO la sucesión testamentaria a bienes de la SRA. GUIJULA NIZRI COHEN DE OVADIA, en dicho acto, los SRES. BENSION OVADIA NIZRI, SUSANA OVADIA NIZRI DE MALCA Y ESTHER OVADIA NIZRI, aceptaron la herencia instituida a su favor y reconocieron la validez del testamento y el señor SIMON NIZRI COHEN aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan, México, a 27 de mayo del 2002.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 45

2 publicaciones de 7 en 7 días del Estado de México.

1112-A1.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LICENCIADA GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.- NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 74, DEL ESTADO DE MEXICO".

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 32,710, de fecha 17 de mayo del año dos mil dos, otorgada ante mi fe, el señor LAMBERTO CRUZ SALAZAR aceptó la institución de único y universal heredero a bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA SOLEDAD LEYVA GARDUÑO y al mismo tiempo aceptó el cargo de albacea de la mencionada Sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 21 de mayo del año 2002.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 74,
DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1103-A1.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LICENCIADA GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.- NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 74, DEL ESTADO DE MEXICO".

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 32,711, de fecha 20 de mayo del año dos mil dos, otorgada ante mi fe, el señor DANIEL OLDAK FINKLER aceptó la institución de único y universal heredero a bienes de la Sucesión Testamentaria del señor JAIME IZLOIMA OLDAK Y CYNAMON y al mismo tiempo aceptó el cargo de albacea de la mencionada Sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 21 de mayo del año 2002.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 74,
DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1103-A1.-3 y 12 junio.

ACUERDO Y AVISO DE FUSION.

EMPRESA FUSIONANTE: SONIGAS, S.A. DE C.V.

EMPRESAS FUSIONADAS:

GAS MISIÓN, S.A., GAS TOLLOCAN, S.A. DE C.V., GAS LA Y GRIEGA, S.A. DE C.V., GAS DEL VOLCÁN, S.A. DE C.V., GAS NIETO, S.A. DE C.V., GAS CENTRAL DE LA SIERRA, S.A. DE C.V., GAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V., GAS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V., SUPER GAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES.

Para efectos del presente acuerdo y aviso de fusión cada uno de los representantes acuerdan que se tendrá en lo sucesivo identificada con el carácter de "FUSIONANTE" a la Sociedad mercantil denominada "SONIGAS, S.A. DE C.V."; así mismo y para efectos del presente documento se tendrán como "FUSIONADAS" a las personas morales identificadas como GAS MISIÓN, S.A., GAS TOLLOCAN, S.A. DE C.V., GAS LA Y GRIEGA, S.A. DE C.V., GAS DEL VOLCÁN, S.A. DE C.V., GAS NIETO, S.A. DE C.V., GAS CENTRAL DE LA SIERRA, S.A. DE C.V., GAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V., GAS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V., SUPER GAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "FUSIONANTE" y de las "FUSIONADAS" de fechas 31 de Diciembre del año 2001 dos mil uno, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aplica a continuación el Acuerdo de Fusión, así como los balances y estados financieros de dichas Empresas al 31 de Diciembre del mismo año 2001.

ACUERDOS DE FUSION ADOPTADOS POR DICHAS SOCIEDADES. (AVISO)

- 1.- Se acuerda expresamente en este Acto la Fusión de la Sociedad mercantil "SONIGAS, S.A. DE C.V." identificada como la "FUSIONANTE", y a la cual se le incorporan como "FUSIONADAS", las empresas GAS MISIÓN, S.A., GAS TOLLOCAN, S.A. DE C.V., GAS LA Y GRIEGA, S.A. DE C.V., GAS DEL VOLCÁN, S.A. DE C.V., GAS NIETO, S.A. DE C.V., GAS CENTRAL DE LA SIERRA, S.A. DE C.V., GAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V., GAS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V., y SUPER GAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., como una fusión identificada como de las tipo absorbente ó de incorporación, subsistiendo la primera de ellas y desapareciendo las 9 nueve últimas.
- 2.- Para efectos de llevar a cabo la Fusión entre las diez Sociedades participantes, se utilizarán como base para la misma los Balances y Estados Financieros que al 31 de Diciembre del año 2001 dos mil uno fueron debidamente aprobados en todas y cada una de sus partes por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades participantes en este convenio, mismos que reflejan las cifras y contabilidad en sus Balances respectivos.
- 3.- Entre las partes, personas morales con personalidad jurídica propia, y a través de sus propios representantes con amplias y plenas facultades, previamente reconocidas, acuerdan que la presente Fusión surtirá efectos frente a propios y extraños a partir de las 00:01 horas del día 1º de Enero del año 2002 dos mil dos y frente a terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, y una vez cumplidos los plazos que para tal efecto señala la Ley General de Sociedades Mercantiles en sus Artículos 222, 223, 224, 225 y demás relativos aplicables de los Acuerdos tomados por las Asambleas Extraordinarias respectivas.
- 4.- Para que la Fusión surta efectos en forma inmediata al momento de su inscripción, la Sociedad Fusionaste ha acordado con las Sociedades Fusionadas el pago inmediato de los créditos de todos aquellos acreedores de las personas físicas ó Sociedades que no hubiesen dado su consentimientos para la Fusión y que a partir del día 1º primero de Enero del año 2002 dos mil dos, fecha en que surte efectos la Fusión entre las partes, manifiesten su deseo de cobrar los créditos anticipadamente.
- 5.- Las partes acuerdan y convienen en que la presente fusión no surtirá plenos efectos sino hasta el momento de contar con todas las autorizaciones legales y gubernamentales necesarias; incluyendo sin limitación, cualquier aviso ó notificación que en su caso se requiera presentar ante la Comisión Federal de Competencia Económica de conformidad con la legislación aplicable.
- 6.- Como consecuencia de la Fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los Activos, Acciones y Derechos, así como todos los Pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y en general todo el patrimonio de las Sociedades Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna pasará a título universal a la Sociedad Fusionaste, al valor que tengan en Libros al 31 de Diciembre del año 2001, y por lo tanto, la Sociedad Fusionaste hará suyo y asumirá todo el Pasivo que las Sociedades Fusionadas tengan a la fecha antes indicada, quedando obligada expresamente al pago del mismo en los términos acordados en el punto inmediato anterior.
- 7.- Como efecto de la Fusión acordada, la Sociedad Fusionaste canjeará Acciones de ella misma con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, por Acciones de las Sociedades Fusionadas de las cuales sean tenedores los actuales Accionistas de las mismas Fusionadas, así como la respectiva anotación en el Libro de Registro de Accionistas

de la Sociedad Fusionaste que las absorbe; en consecuencia los representantes de las empresas participantes de dicha fusión acuerdan que se adecue el valor nominal de las acciones de las empresas "fusionadas", así como el valor nominal de las acciones de la "fusionaste", y en todo caso se modifiquen los estatutos sociales en caso de requerirlo, para cualquier punto relacionado a la fusión.

Como consecuencia y con efectos a partir de las 00:01 horas del día 1º de Diciembre del año 2001 se incorpora el Capital de las Sociedades Fusionadas al de la Sociedad Fusionaste, para quedar y llegar a una suma total de \$ 126,949,612.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), representada por 126,949,612 CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE ACCIONES, representadas en cinco series de acciones identificadas como de tipo "A", "B", "C", "D" Y "E", con valor nominal cada una de ellas por la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 m.n.), nominativas, con igualdad de derechos, y con el acuerdo de emitir, suscribir, liberar y entregar cada una de ellas en las mismas proporciones que se tenían en las Sociedades Fusionadas; por lo tanto el Capital fusionado de la Sociedad fusionaste queda en la cantidad ya mencionada.

**SONIGAS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL SR. SALVADOR OÑATE ASCENCIO.
POR LA SOCIEDAD FUSIONANTE.
(RUBRICA).**

**GAS MISIÓN, S.A.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

**GAS TOLLOCAN, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

**GAS LA Y GRIEGA, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

**GAS DEL VOLCÁN, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

**GAS NIETO, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

**GAS CENTRAL DE LA SIERRA, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

**GAS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

**GAS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

**SUPER GAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER FERNÁNDEZ GUERRA.
POR LA SOCIEDAD FUSIONADA.
(RUBRICA).**

Gas Tollocan, S.A. de C.V. (Fusionada)
Estado Financiero por Fusión al 31 de Diciembre de 2001
 (En Pesos sin Centavos)

Activo		Pasivo	
Circulante		A Corto Plazo	
Caja	13,000	Proveedores	2,982,580
Bancos	2,514,394	Acreedores Diversos	1,152,341
Clientes	10,708,951	Imptos. y Prest. por Pagar	697,695
Pun. y Empleados	40,024	Acreedores Varios	11,561
Deudores Diversos	689,278		
Almacén	487,827	Total Pasivo	\$ 4,844,177
Inversiones	2,788,935		
Iva Acreditable	64,994		
	-----	Capital	
Total Circulante	\$ 17,307,403	Capital Social	7,225,000
		Superavit por Revaluación	4,432,089
Fijo Neto		Res de Ejerc Anteriores	5,403,751
Equipo y Maq. de Planta	1,479,786	Resultado del Ejercicio	2,932,793
Equipo de Transporte	4,431,113		
Equipo de Computo	78,513	Total Capital	\$ 19,993,633
Cilindros de Reparto	71,985		
Tanques Estacionarios	1,308,598		
Muebles y Enseres	160,412		
	-----	Suma Pasivo y Capital	\$ 24,837,810
Total Fijo Neto	\$ 7,530,407		
Activo Total	\$ 24,837,810		

Gas Tollocan, S.A. de C.V.

Representado por
 Ing. Javier Fernández Guerra
 (Rúbrica).

1075-A1.-29 mayo, 5 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 77135 setenta y siete mil ciento treinta y cinco, de fecha veintisiete de mayo del presente año, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO ADELA ABRAHAM FRANGIE por medio de la cual se instituyó como única y universal heredera a la señorita LUISA HENNED ABRAHAM HAMANOIEL y como albacea al señor JOSE PEDRO HALIM ABRAHAM HAMANOIEL FRANGIE, quien acepta el cargo que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Méx., a 28 de mayo de 2002.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
 Notario Público Número 7 del Estado de México
 Con residencia en Toluca.

2047.-3 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Conforme lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se notifica que por escritura ocho mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha catorce de mayo del año dos mil dos, otorgada ante el suscrito notario, los señores BLANCA HERCILIA CASTILLO MUÑOZ, BLANCA ANGELICA HERNANDEZ CASTILLO, ANA ROCIO HERNANDEZ CASTILLO Y JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CASTILLO, aceptaron la institución de única y universal heredera y de legatarios, y la señora BLANCA HERCILIA CASTILLO MUÑOZ, aceptó el cargo de albacea hecho en su favor, de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN FRANCISCO HERNANDEZ MEDINA, según testamento que me exhibió, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión mencionada, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 53.

1108-A1.-3 y 12 junio.